

## ALIANZA DE INTERVENCIÓN

### EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MI SALUD – MI VIDA ENTRE EL SEGURO SOCIAL

#### DE SALUD CAP II LUIS PALZA LÉVANO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL

#### CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

El Programa Mi Salud - Mi Vida, aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 1321-GG-ESSALUD-2021, tiene por finalidad brindar educación de acuerdo al contexto sanitario actual y fortalecer los estilos de vida saludables en el trabajador asegurado de las Entidades Empleadoras, bajo un enfoque de medicina integrativa.

Por el presente documento, se procede a la suscripción:

#### 1) Entidad Solicitante:

Entidad empleadora, **MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA**, con RUC N° 20519610214, con domicilio en Av. Municipal s/n cuadra 12, distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, provincia Tacna, departamento Tacna, debidamente representado por su Alcalde **Sr. NIEL BRHAM ZAVALA MEZA**, identificado con DNI N° 44570956 a quien en adelante se le denominará la “Entidad”, para la ejecución de la alianza de intervención del Programa Mi Salud – Mi Vida, que otorga ESSALUD, a través del CAP II Luis Palza Lévano de la Red Asistencial Tacna.

2) **ESSALUD**: Para la ejecución del Programa Mi Salud - Mi Vida actúa a través del **CAP II LUIS PALZA LÉVANO DE LA RED ASISTENCIAL TACNA DE ESSALUD**, con domicilio legal en la Asoc. 1° de Mayo Mz I lote 17, del distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, de la ciudad de Tacna, Perú, representado por su Director **Dr. CARLOS JAVIER GAMEZ BERNABE**, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1247-PE-EsSalud-2023, identificado con DNI N° 40924435.

3) Para la ejecución del Programa Mi Salud - Mi Vida, la entidad y ESSALUD realizarán lo siguiente:

#### a) ESSALUD

- Brindará profesionales de la salud capacitados en el fomento de la promoción de la salud para que realicen el referido Programa.
- Realizar una evaluación integral, según la realidad de la IPRESS, a los trabajadores a fin de determinar los factores de riesgo y prevenir patologías a través de actividades de prevención y promoción contempladas en el Programa Mi Salud – Mi Vida.
- Otorgar las doce (12) sesiones de intervención desarrollando los ejes temáticos de los cuatro fundamentos del Programa Mi Salud – Mi Vida: 1) Alimentación saludable e higiene 2) Respiración y ejercicio 3) Relaciones humanas y bienestar interior 4) Educación en el contexto sanitario actual, los cuales se desarrollarán mediante los



talleres teórico – prácticos de forma virtual o presencial según sea la realidad de la IPRESS; con la frecuencia de 01 taller por semana con un tiempo máximo de dos (02) horas, por espacio de tres (03) meses, en los horarios coordinados con la Entidad Empleadora.



- Formará líderes en Salud de la entidad, quienes serán los encargados de continuar con la promoción y vigilancia de la práctica de hábitos saludables.



- Premiará a la Entidad, si logra cumplir estándares mínimos de promover estilos de vida saludable en su entidad (facilidades a sus trabajadores para su capacitación, promoción de actividad física, difusión de alimentación saludable, propiciar momentos de compartir y de encuentros virtuales creativos entre trabajadores).

## b) La Entidad



Fomentará el autocuidado de la salud en sus trabajadores a través de la difusión de estilos de vida saludable, así como la promoción de la actividad física ofreciendo espacios o momentos adecuados para su realización, promover la alimentación saludable y el reconocimiento del trabajador y de las buenas relaciones humanas.

Para ello, facilitará al CAP II Luis Palza Lévano, lo siguiente:



- Infraestructura o Plataforma virtual adecuada para realizar la intervención de capacitación de los trabajadores.



- Horarios adecuados para la realización de las intervenciones; ya sea de forma presencial o virtual.



- Medios de ayuda visual y de sonido, para desarrollar las sesiones de capacitación y los talleres.



- Aprovechamiento de material necesario para los talleres (modalidad presencial).

- Comprometer y garantizar la asistencia al 100% de los participantes, de forma presencial y/o virtual, según sea el caso, a cada una de las actividades programadas (tamizaje, intervención y evaluación), siendo de carácter obligatorio la participación en los talleres de intervención, por el espacio de dos (02) horas semanales y mínimo de una (1) hora semanal durante los tres (03) meses de intervención.

Las fechas de intervención a cada una de las Sedes estarán supeditadas a la Programación de intervención en las Entidades.

## 4) Designación de Coordinadores:



Para la ejecución del Programa Mi Salud Mi Vida, se designarán a los siguientes coordinadores:

Por la Entidad: Lic. Beatriz Callata Perez  
Por ESSALUD: Lic. Elizabet Ticona Nieto.



**5) Vigencia:**

Un (01) año, computado desde la fecha de suscripción.

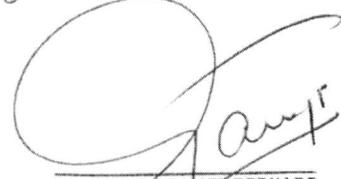
**6) Incumplimiento de la ejecución del Programa:**

En caso de incumplimiento de las actividades establecidas en el numeral 3, se dará por concluida la alianza de intervención del Programa Mi Salud - Mi Vida.

En la ciudad de Tacna a los 19 días del mes de Agosto del año 2024.



ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL  
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

  
DR. CARLOS GAMEZ BERNABE  
DIRECTOR  
CAP II LUIS PALZA LEVANO  
DIRECCION  
CAP II LUIS PALZA LEVANO